

OPOSICIONES Y CONCURSOS

RESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se convoca concurso para la provision de dos plazas de Brigada vacantes en la Policia Gubernativa de la Provincia de Ifni

Vacantes en la Policia Gubernativa de la Provincia de Ifni os plazas de Brigadas, se anuncia su provision a concurso en los Brigadas del Ejército de Tierra.

Las expresadas plazas estan dotadas en el Presupuesto de la provincia con los emolumentos siguientes: sueldo del empleo trienios, el 150 por 100 del sueldo y trienios en concepto de ratificación de residencia; el 200 por 100 del Plus Circunstancial; 6.000 pesetas anuales de gratificación complementaria; 7.300 pesetas anuales de gratificación de mando; 6.000 pesetas anuales de gratificación especial; 3.000 pesetas anuales de gratificación de Gobierno; 1.500 pesetas anuales de gratificación de vivienda; masita doble y demás gratificaciones que tengan reconocidas por su empleo, así como la indemnización familiar que les corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y número de hijos, si los hubiere, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas (Presidencia del Gobierno, por conducto de la Direccion General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) La ficha-resumen que preceptúan las instrucciones para la redacción de las hojas de servicios aprobadas por Orden de 21 de marzo de 1953 («Diario Oficial» número 71), modificada por Orden circular de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73).

b) El informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental.

d) Cuantos documentos y certificaciones estime cada solicitante oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de presentarse al concurso representa, en su caso, la obligación de servir la plaza durante un tiempo mínimo de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales los que resulten designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia reglamentaria en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación y regreso, así como los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para sus familiares, con sujeción a las disposiciones legales vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que reúnan las condiciones exigidas, o bien declarar desierto el concurso si lo estima conveniente.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCION de la Direccion General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia concurso para la provision de la plaza de Secretario, vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara.

Vacante en el Ayuntamiento de Aaiun, capital de la Provincia de Sahara, la plaza de Secretario titular, se saca a concurso su provision entre Secretarios de Administracion Local de primera clase, que pertenezcan al escalafon de Administracion Local.

Dicha vacante está dotada en el presupuesto municipal con los emolumentos globales de 169.000 pesetas anuales.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado, deberán ser dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Plazas y Provincias Africanas —Presidencia del Gobierno—, por conducto reglamentario.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», e irán acompañadas de los siguientes documentos:

a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, certificado de buena conducta y aptitud expedido por el Jefe del Cuerpo o Servicio del que dependa y certificado de nacimiento, legalizado si está expedido fuera de la jurisdicción de Madrid.

b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracteriológico o temperamental.

c) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que se aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, en su caso, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho el designado a cuatro meses de licencia reglamentaria, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, percibiendo íntegramente sus emolumentos.

Los gastos de incorporación y regreso, así como los de los permisos reglamentarios, serán por cuenta del Estado para el interesado y sus familiares, con sujeción a las disposiciones vigentes.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los interesados, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas o declarar desierto el concurso.

Madrid, 10 de agosto de 1963.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se publican rectificaciones al concurso convocado por Orden de 28 de mayo de 1963 para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de segunda categoria.

Rectificaciones al concurso convocado por Orden de 28 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de junio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de segunda categoria:

La vacante de Santa Maria (Baleares) debe figurar anunciada con la nota de «pendiente de recurso».

La vacante de El Bosque (Cádiz) debe figurar anunciada con la nota de «pendiente de recurso».

Queda eliminada del concurso la plaza de La Vega (Orense) que fué indebidamente anunciada por encontrarse desempeñada en propiedad.

Queda eliminada del concurso la plaza de Colunga (Oviedo) que fué indebidamente anunciada por encontrarse desempeñada en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento, concediéndose el plazo de un mes, a partir de la publicación de la presente Resolución, para que los concursantes que solicitaron las Secretarías de Santa Maria (Baleares) y El Bosque (Cádiz) puedan hacer las rectificaciones o renunciaciones oportunas.

Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se publican rectificaciones al concurso convocado en 21 de mayo de 1963 para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de primera categoria.

Rectificaciones al concurso convocado en 21 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) para proveer en propiedad plazas vacantes de Secretarios de Administracion Local de primera categoria:

Quedan eliminadas de dicho concurso las plazas de Bailén (Jaén) y Guernica y Luno (Vizcaya), que fueron indebidamente anunciadas por encontrarse desempeñadas en propiedad.

Lo que se publica para general conocimiento.
Madrid, 14 de agosto de 1963.—El Director general, José Luis Moris.